

TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE ARQUITECTO, FUNCIONARIO DE CARRERA, CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO A1, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, CUATRO DE ELLAS EN TURNO LIBRE Y UNA EN TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y 2022, CONVOCADO CON FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2023 (BOP 29 DE NOVIEMBRE DE 2023) POR RESOLUCIÓN DEL SR. GERENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

ANUNCIO N.º 2

Por medio de este anuncio, se informa a los aspirantes que el Tribunal Calificador de la convocatoria referida, para la provisión de cinco plazas de Arquitecto, funcionario de carrera, de la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente al Subgrupo A1, por el sistema selectivo de oposición, de las cuales cuatro de ellas en turno libre y una en turno de reserva para personas con discapacidad, en reunión celebrada el día 8 de abril de 2025, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- Finalizada la revisión de las alegaciones presentadas por los aspirantes, **publicar en el Portal web de la GMU** las siguientes decisiones adoptadas por el Tribunal:

DESESTIMAR la/s reclamación/es realizada/s sobre la **pregunta 8**, pues se considera correctamente formulada, siendo la respuesta b) la única respuesta válida posible. Cabe señalar que la respuesta a) es incorrecta por cuanto, en los términos del art. 125.a) de la Ley 39/2015, recoge condición necesaria pero no suficiente para la interposición del recurso de revisión sobre el que versa la pregunta. La respuesta b) es incorrecta por las mismas causas, en los términos del art. 125.d) de la Ley citada. La respuesta d) es incorrecta por cuanto indica que a), b) y c) son correctas.

1/11

DESESTIMAR la/s reclamación/es realizada/s sobre la **pregunta 11** ya que se considera correctamente formulada, siendo la respuesta B) la única respuesta válida posible. Cabe señalar que siendo el objeto de la pregunta determinar el conocimiento de los aspirantes de la diferencia entre retribuciones básicas y complementarias, la respuesta A) excluye de la misma los trienios, por cuanto es incorrecta; la C) incluye el complemento de destino, que forma parte de las retribuciones complementarias, por cuanto es incorrecta; la D) incluye el complemento de destino y el específico, por cuanto es igualmente incorrecta.

DESESTIMAR la/s reclamación/es realizada/s sobre la **pregunta 17**, dado que se considera correctamente formulada, siendo la respuesta A) la única respuesta válida posible. Cabe señalar que la respuesta a la pregunta se recoge en el art. 88 de la Ley Orgánica 3/2018, tal y como se recoge en la respuesta A), a mayor abundamiento el citado precepto señala que "Los trabajadores y los empleados públicos tendrán derecho a la desconexión digital..." El resto de respuestas son incorrectas.

DESESTIMAR la/s reclamación/es realizada/s sobre la **pregunta 21**, pues se

Gerencia Municipal de Urbanismo
Paseo Antonio Machado, 12
29002 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
urbanismo.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Jiménez Mozo	Firmado	09/04/2025 13:42:11
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



considera correctamente formulada, siendo la respuesta B) la única respuesta válida posible. El hecho de que no se haya recogido de forma completa el apartado de la norma no invalida la respuesta, por cuanto recoge los elementos sustantivos que conforman el Esquema Nacional de Interoperabilidad. La respuesta A) es la definición que se recoge en el artículo citado en el enunciado para el Esquema Nacional de Seguridad; la respuesta C) no tiene ningún amparo legal, ni reglamentario; la D) es incorrecta pues niega que existe un Esquema Nacional de Interoperabilidad.

DESESTIMAR la alegación realizada sobre la **pregunta 24**, porque alega contra la respuesta B) como respuesta correcta, cuando la respuesta correcta publicada para esta pregunta es la A) por lo que la alegación carece de sentido.

ESTIMAR las reclamaciones realizadas sobre la **pregunta 25**, dado que se considera que la formulación de las vías urbanas en la pregunta no es correcta conforme al artículo 13 apdo. 3 de la LISTA.

Se sustituye por pregunta reserva 1.

ESTIMAR la alegación formulada sobre la **pregunta 39**, debido a que la respuesta B), dada provisionalmente como válida, no describe la integración real y completa de todos los planeamientos sectoriales en el PGOU 2011.

Se sustituye por pregunta reserva 3.

ESTIMAR las alegaciones formuladas sobre la **pregunta 53** por cuanto se advierte que, efectivamente, los hábitats rurales diseminados no es una categoría de suelo no urbanizable de la normativa del PGOU de Málaga aprobada en 2011. Se trata, más bien, de su inclusión a través de una Modificación del PGOU-2011, que está en trámite, que no ha alcanzado aún su aprobación definitiva, y que no está en vigor.

2/11

Se sustituye por pregunta reserva 4.

DESESTIMAR la alegación formulada sobre la **pregunta 55**, pues se considera correctamente formulada y la única respuesta válida posible es la B). Cabe señalar que el Título IX de la normativa del PGOU-2011 se denominada en el índice de las Disposiciones Generales de la Normativa "protección del medio natural y urbano" y en el propio capítulo "protección del medio rural y urbano", cuestión que no incide en modo alguno en la respuesta.

ESTIMAR la alegación formulada sobre la **pregunta 60**, al comprobarse que la respuesta B), dada provisionalmente como válida, es incompleta e incorrecta al no recoger íntegramente las condiciones acumulativas exigidas por la Disposición Transitoria Tercera del RDL 7/2015 para la valoración conforme a la Ley 6/1998.

Se sustituye por pregunta reserva 5.

DESESTIMAR la alegación realizada sobre la **pregunta 76**, puesto que dicha pregunta se considera correctamente formulada. Cabe señalar que, en la respuesta B) a la pregunta, quedan recogidos los todos los objetivos estratégicos del Plan de Vivienda, siendo las demás respuestas incorrectas.

DESESTIMAR la alegación formulada sobre la **pregunta 81**, debido a que dicha pregunta se refiere específicamente a la "anchura mínima" de la isleta intermedia a las calzadas del itinerario vehicular, y se responde correctamente con la opción C) que incluye literalmente lo que se establece en el artículo 22 de la Orden

Código Seguro De Verificación	3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tamara Jiménez Mozo	Firmado	09/04/2025 13:42:11	
Observaciones		Página	2/11	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TMA/851/2021 con respecto a la citada "anchura mínima" de la isleta.

DESESTIMAR la alegación formulada sobre la **pregunta 83**, dado que en el Anexo I de la Ley 7/2007, en la categoría 25 de su tabla se establece que para los "Proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos, en suelo urbano" les corresponde someterse al instrumento "CA (Anexo II)", que es la "Calificación Ambiental que incluye el resultado de la evaluación de impacto ambiental simplificada, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con las adaptaciones a la misma recogidas en esta Ley y sus desarrollos reglamentarios", siendo de este modo la respuesta correcta la B).

DESESTIMAR la reclamación realizada sobre la **pregunta 94** pues se encuentra correctamente formulada sin ninguna ambigüedad, siendo la respuesta B) la única respuesta válida posible.

Indicar a su vez, que según se recoge en el artículo 29,6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "Los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios tendrán un plazo de duración limitado, el cual se calculará en función de las obras y de los servicios que constituyan su objeto y se hará constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Si la concesión de obras o de servicios sobrepasara el plazo de cinco años, la duración máxima de la misma no podrá exceder del tiempo que se calcule razonable para que el concesionario recupere las inversiones realizadas para la explotación de las obras o servicios, junto con un rendimiento sobre el capital invertido, teniendo en cuenta las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos contractuales específicos. (...)

Los plazos fijados en los pliegos de condiciones solo podrán ser ampliados en un 15 por ciento de su duración inicial para restablecer el equilibrio económico del contrato en las circunstancias previstas en los artículos 270 y 290."

ESTIMAR las reclamaciones realizadas sobre la **pregunta de reserva 2**, pues se considera que la formulación de la respuesta c puede estar incompleta y puede ser una respuesta válida junto con la respuesta D).

ESTIMAR la/s reclamación/es realizada/s sobre la **pregunta de reserva 9**, dado que no se considera correctamente formulada, no encontrándose el objeto de lo preguntado en el artículo referido en la misma. En concreto, la respuesta a la pregunta se recoge en el art. 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se procede a la anulación de la pregunta.

2. **Elevar a Definitiva y publicar la Plantilla de Respuestas Correctas**, una vez corregida, con las determinaciones adoptadas con respecto a las alegaciones presentadas, resultando dicha Plantilla Definitiva según se recoge en el **Anexo I** que se adjunta al presente anuncio.
3. **Declarar aptos** a los/las aspirantes que han superado el primer ejercicio del procedimiento selectivo, Prueba de conocimiento: Examen teórico tipo test, y que se relacionan en el **Anexo II** adjunto al presente Anuncio, otorgándoles las calificaciones que constan en dicho Anexo.
4. **Declarar no aptos** a los/las aspirantes que se relacionan en el **Anexo III** adjunto, por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida (5 puntos) en este primer ejercicio y, por tanto, son eliminados del procedimiento selectivo.
5. **Declarar excluidos de la oposición** por no haber concurrido al llamamiento único

3/11

Código Seguro De Verificación	3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tamara Jiménez Mozo	Firmado	09/04/2025 13:42:11	
Observaciones		Página	3/11	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

efectuado en esta prueba, habiendo sido legalmente convocados para ello, los/las aspirantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto al presente Anuncio.

6. Comunicar que, de acuerdo con la Base Duodécima de las Bases que han de regir este proceso selectivo, podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las presentes calificaciones otorgadas, y éste deberá resolver en el plazo de quince días hábiles desde su recepción, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo, que pueden realizar a través del siguiente enlace:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=1311&tipoVO=5>

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.
Tamara Ximénez Mozo.

Código Seguro De Verificación	3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tamara Ximénez Mozo	Firmado	09/04/2025 13:42:11	
Observaciones		Página	4/11	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I: PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS DEL PRIMER EJERCICIO

1	D
2	A
3	A
4	B
5	A
6	C
7	B
8	B
9	D
10	B
11	B
12	C
13	B
14	C
15	A
16	D
17	A
18	C
19	B
20	A

21	B
22	B
23	D
24	A
25	
26	A
27	D
28	B
29	B
30	B
31	D
32	C
33	D
34	B
35	C
36	B
37	B
38	B
39	
40	B

41	C
42	D
43	D
44	B
45	D
46	B
47	C
48	D
49	B
50	B
51	B
52	B
53	
54	D
55	B
56	D
57	D
58	D
59	B
60	

61	B
62	A
63	C
64	B
65	C
66	B
67	A
68	D
69	B
70	D
71	D
72	D
73	D
74	B
75	A
76	C
77	B
78	D
79	A
80	A

81	C
82	A
83	B
84	B
85	B
86	A
87	C
88	B
89	C
90	C
91	D
92	C
93	A
94	B
95	C
96	C
97	D
98	C
99	A
100	B

5/11

PREGUNTAS DE RESERVA

1	A
2	
3	C
4	A
5	A

6	A
7	A
8	C
9	
10	B

Código Seguro De Verificación	3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tamara Jiménez Mozo	Firmado	09/04/2025 13:42:11	
Observaciones		Página	5/11	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II: APTOS

Nº	NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	MARIN NIETO, FRANCISCO	8,825
2	GALLARDO RAMIREZ, CRISTINA	7,75
3	PRADOS GOMEZ, CARLOS MANUEL	7,5
4	GUZMAN GOMEZ, FRANCISCO JOSE	7,125
5	VALERO NUEVO, CARLOS	7,075
6	PALOMINO MOLIN, JOSEFA MARIA	6,85
7	MARQUEZ CEJAS, ROSARIO MARIA	6,7
8	MONTAÑEZ MARTIN, ANTONIO	6,575
9	MATEO PEREZ, ALICIA	6,475
10	RODRIGUEZ PEDROSA, ISMAEL	6,425
11	RUIZ CANO, FRANCISCO	6,425
12	MOLINA PRIEGO, MARIA DEL CARMEN	6,375
13	LOPEZ PIQUIN, MANUEL	6,35
14	SANCHEZ MONTALVO, JULIA	6,3
15	MORENO CARRION, SOFIA	6,15
16	MARTINEZ HERMOSO, FERNANDO	6,125
17	RAMIREZ ROMERO, ISABEL	5,975
18	PELAEZ DIAZ, JUAN MANUEL	5,9
19	MARCUARTU MARTIN, IGNACIO	5,825
20	IZQUIERDO BARRUETABEÑA, JAVIER	5,725
21	MARTIN FLORIDO, MANUEL	5,5
22	BEJARANO ESCUDER, DAVID	5,425
23	GARCIA VALDIVIA, MARIA ELOISA	5,4
24	ROBLES VIRUMBRALES, JUAN ALBERTO	5,325
25	GARCIA GONZALEZ, MARIA VIRGINIA	5,3
26	TORRE MARTINEZ, CAYETANO DE LA	5,3
27	SANCHEZ GARCIA, JUAN PEDRO	5,225
28	HIDALGO ARIZA, GLORIA	5

6/11

Código Seguro De Verificación	3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tamara Jiménez Mozo	Firmado	09/04/2025 13:42:11	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO III: NO APTOS

Nº	NOMBRE
1	LOPEZ CALVO, ELENA ISABEL
2	ROJAS AMAYA, VICTORIA MARIA
3	DIAZ CASADO DE AMEZUA, FRANCISCO JAVIER
4	VILLARIAS MENDOZA, AIDA
5	BLANCO VELASCO, MARIA DE LA CRUZ
6	GARCIA MALDONADO, RAQUEL
7	CORDOBA CORTES, INMACULADA
8	MEDINA BUJALANCE, RICARDO MIGUEL
9	GARCIA PEREZ, SARA
10	GUZMAN MILLAN, JOSE ANTONIO
11	BOSCH LUQUE, BLANCA
12	RODRIGUEZ DE HEREDIA, MARIA BELEN
13	ROMAN JIMENEZ, ANTONIO
14	ZORZENON, MARINA VIRGINIA
15	BERMUDEZ JURADO, ANTONIO FERNANDO
16	BRAVO ROMERO, INMACULADA
17	GONZALEZ FERNANDEZ, BEGOÑA
18	GARZON QUIRANTES, ISABEL MARIA
19	DIAZ RIVERA, MARIA TERESA
20	LOPEZ CAMPOS, MARIA ROSA
21	PEDROSA REYES, TANIA DARIOLIS
22	ROLDAN GARCIA, JERONIMO LUIS
23	NUÑEZ PEDROSA, MIGUEL ANGEL

7/11

Código Seguro De Verificación	3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tamara Ximénez Mozo	Firmado	09/04/2025 13:42:11	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO IV: NO PRESENTADOS

Nº	NOMBRE
1	AGUILA ARRANZ, DEL, MARIA
2	ALBUSAC LENDINEZ, MARIO
3	ARCO MONTORO, DEL, MARIA
4	ASSIEGO LARRIVA, DE, RAFAEL
5	AUZMENDI BRIONGOS, JARIS VICTOR
6	BAENA GARCIA, MANUEL
7	BALMASEDA SANZ, NATALIA
8	BARRANCO MORAL, DEL, M. PILAR
9	BARRERA ALCANTARA, M. DOLORES
10	BENCOMO WEBER, MIGUEL
11	BONILLA GARCIA, PILAR
12	BORDONABA AMATRIAIN, ELIXABETE
13	BRAVO BAENA, NOELIA
14	CABEZA RODRÍGUEZ, MARIA DE LOS AN
15	CARVAJAL JAEN, ANTONIA M.
16	CASALLO MARISCAL, ALVARO
17	CASTILLEJO MANGADO, ANA
18	COBOS LASTRA, ROCIO
19	CONDE CARMONA, ANA CARMEN
20	CORNAX MARTIN, MARTA
21	CORONILLA OSORIO, CRISTINA AUXILIADORA
22	CORTES GAITAN, CARLOS ENRIQUE
23	CRUZ PEREZ, ELENA
24	CUELLAR ALVAREZ, PABLO
25	DELGADO ORIA, MANUEL
26	DIAZ BENITEZ, JAVIER
27	ENRIQUEZ DE SALAMANCA VALSECA, ANA
28	ESCRIBANO BAEYENS, RAFAEL M.

8/11

Código Seguro De Verificación	3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tamara Jiménez Mozo	Firmado	09/04/2025 13:42:11	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	NOMBRE
29	FERNANDEZ OÑATE, MARINA
30	FOLGOSO BULLEJOS, ALBERTO
31	GALVEZ FERNANDEZ, M. CARMEN
32	GAMARRO NIETO, LAURA
33	GARCIA CARRASCO, ENRIQUE
34	GARCIA FERNANDEZ, J. MARIA
35	GARCIA MATILLA, IVAN
36	GONZALEZ GALLEGO, ALVARO
37	GONZALEZ PLEGUEZUELOS, ALFREDO
38	GONZALEZ ROMERO, ESTHER
39	GUTIERREZ MARTIN, ALFONSO
40	GUZMAN FERNANDEZ, J. VALENTIN
41	INFANTES MARTINEZ, ANTONIA M.
42	INGELMO MOYANO, JAVIER
43	JIMENEZ NAVAS, MIGUEL ANGEL
44	JIMENEZ URBANO, FRANCISCO JAVIE
45	LOPEZ FERNANDEZ, ANTONIO MIGUEL
46	LUNA GIMENEZ, DE, M. CARMEN
47	LUQUE ARANDA, ANTONIO
48	LUQUE CABELLO, RAFAEL ANTONIO
49	MADERO MUÑOZ, MARIA CARMEN
50	MAÑES BAGUENA, JUAN VICENTE
51	MARKUS JURADO, ALEXANDER
52	MARTIN CODES, URSULA
53	MONROY VAQUERA, ARTURO
54	MORELL VELASCO, ESTEBAN
55	MUÑOZ LOPEZ VIEJO, ELENA
56	MUÑOZ LUQUE, CARLOS
57	NARANJO ALPRESA, MANUEL
58	NEVA RODRIGUEZ, MERCEDES

Código Seguro De Verificación	3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tamara Jiménez Mozo	Firmado	09/04/2025 13:42:11	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	NOMBRE
59	NUÑEZ ROBLES, CARMEN ROCIO
60	NUÑEZ ROMAN, NOELIA
61	PALOMO IBAÑEZ, SALVADOR
62	PANCHÓN MARTOS, FRANCISCO DE AS
63	PASCUAL ORTIGOSA, J. SALVADOR
64	PAZOS PARDO, IGNACIO
65	PELAEZ MESA, PAULA
66	PEÑA RODRIGUEZ, VIRGINIA M.
67	POLO CONEJERO, ASCENSION
68	PORRAS HEREDIA, ELENA
69	REINA TERUEL, SUSANA
70	RIVAS RODRIGUEZ, ANGEL JAIME
71	RODRIGUEZ AYLON, CARMEN PILAR
72	RODRIGUEZ BENITEZ, FERNANDO
73	RODRIGUEZ MUÑOZ, MIGUEL
74	ROIG CATARINEU, J. ANTONIO
75	RUBIO VAZQUEZ, J. MIGUEL
76	RUEDA MONTERO, JAVIER
77	RUIZ GONZALEZ, ALFONSO JESUS
78	RUIZ LÓPEZ, ANA
79	RUIZ PAREJA, IRENE MARIA
80	SAN EMETERIO MANOJA, BEATRIZ
81	SANCHEZ GUZMAN, MARINA
82	SANCHEZ SEPULVEDA, BEATRIZ
83	SANTOYO ARENAS, ALBERTO
84	SUARDIAZ PAZ,DE, JAIME
85	TOCON GONZALEZ, PEDRO
86	TROYANO ZURITA, VICTOR FERNANDO
87	TRUJILLO SCHLERETH, FRANCISCO J.
88	TULSIDAS GONZALEZ, SANDRA

Código Seguro De Verificación	3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tamara Jiménez Mozo	Firmado	09/04/2025 13:42:11	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3DEilx98MK3iZCg8YlPoSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	NOMBRE
89	VALDIVIA ROBLES, SEBASTIAN
90	VALLECILLO ZORRILLA, ANGEL
91	VAZQUEZ MARQUES, M. CARMEN
92	VELASCO WONG, ALEXIS
93	VERA MOLERO, M. JOSE
94	VILCHEZ JORDAN, ROGELIO
95	VILLAGRAN SANCHEZ, ESPERANZA
96	VILLALBA MARFIL, ESTEFANIA
97	VILLALON YANGUAS, IÑIGO
98	ZAMFIR, TIBERIU

Código Seguro De Verificación	3DEilx98MK3iZCg8Y1PoSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tamara Jiménez Mozo	Firmado	09/04/2025 13:42:11	
Observaciones		Página	11/11	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3DEilx98MK3iZCg8Y1PoSg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			